

CIRCULAR Nº 84/21

ASUNTO: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL RD 258/1999 DE BOTIQUINES A BORDO. MATERIAL COVID-19 Y OTRAS ACTUALIZACIONES

Se ha recibido un correo electrónico del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, que por su importancia les transcribimos:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se acompaña la documentación correspondiente al proyecto de **Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, en materia de botiquines a bordo**, con el fin de que puedan efectuarse las aportaciones que se consideren oportunas.*

Dicho proyecto será publicado también en el portal web de este Ministerio al objeto de sustanciar el trámite de audiencia e información pública.

Se facilita la dirección de correo electrónico al que pueden dirigir las aportaciones: sess.gabinete.tramitacion-normativa@seg-social.es”.

Les remitimos copia del proyecto, que modifica el Real Decreto 258/1999, de condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, y la Memoria que lo acompaña. En el momento que se publique en la web les señalaremos el plazo para observaciones.

Para aumentar el nivel de protección de la salud de los trabajadores embarcados del sector marítimo pesquero:

- a. Se actualiza el contenido de medicamentos y material sanitario de la dotación preceptiva de los botiquines a bordo, ajustándolo a la Directiva 2019/1834
- b. Incorpora material sanitario preciso para detectar y proteger los trabajadores del mar frente al **COVID-19** que surgió tras publicarse la Directiva.
- c. Introduce previsiones del Convenio 188, sobre instalaciones para la atención de pescadores enfermos o lesionados.
- d. Modifica el procedimiento de revisión de los botiquines a bordo, facilitando su control, especialmente, para buques que no arriban a puerto español en períodos prolongados de tiempo.



Las solicitudes de revisión de los botiquines y de la dotación y reposición de los fármacos se presentarán exclusivamente de forma telemática. El procedimiento ya se viene desarrollando, pero se introducen modificaciones atendiendo a la experiencia adquirida, las demandas del sector marítimo pesquero para modificar el procedimiento de revisión de botiquines, y a los nuevos medios electrónicos disponibles.

Se deben adaptar los botiquines preceptivos en tres meses a partir de la entrada en vigor de la norma en proyecto.

Madrid, 20 de mayo de 2021
El Presidente



Fdo. José Basilio Otero Rodríguez

SR. PATRÓN MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES